

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Paulino obispo.

Ha salido el sol á las 4 horas y 33 minutos. Y se pondrá á las 7 y 27 minutos.

## GOBIERNO.

Los señores secretarios de las Córtes han remitido al de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, para que lo presente á S. M. y demas efectos consiguientes, el siguiente decreto de las mismas

“Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Que ningun diputado pueda ser trasladado de un destino á otro á solicitud suya directa ni indirecta. 2.º Que el Gobierno pueda sin embargo trasladar á los diputados que obtienen empleos civiles, militares y políticos por causa justa de pública conveniencia, de la misma manera que lo haria si no fuesen diputados, y que lo puede hacer con los que no lo son. 3.º Que para evitar todo motivo de pretensiones, aun indirectas, y de que se egerza en los diputados el influjo del Gobierno, no puede este disponer estas traslaciones sino á destinos iguales en carácter, nombre, grado, sueldo y consideracion. 4.º Que lo dispuesto en los artículos que preceden se estiende á los diputados eclesiásticos, cuando á consecuencia del nuevo arreglo del clero no lo impida la desigualdad de rentas. Madrid 28 de mayo de 1821. = Antonio de la Cuesta y Torre, presidente. = Estanislao de Peñafiel diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto de las Córtes sobre oposicion de prebendas y curatos.

“Las Córtes han resuelto que los egerci-

cios literarios para la oposicion de prebendas y curatos sean en lo sucesivo los siguientes: La composicion y lectura de una disertacion canónica ó dogmático-moral; segun la carrera literaria de los opositores, y un detenido exámen sobre la disertacion y materias canónicas y dogmático-morales. Asimismo han resuelto que los jueces para la oposicion de prebendas sean canónigos, y curas para los curatos, debiendo llevar los primeros dos años de prebendados, y los segundos 12 de curas.”

Lo que de orden de S. M. comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 28 de mayo de 1821.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### TURQUIA.

Constantinopla. 25 de mayo. Con la noticia de la insurreccion de la Valaquia y Moldavia, se renovó en el divan la proposicion hecha ya en 1770, 1790 y 1807, de pasar á cuchillo todos los cristianos existentes en el imperio otomano, cuyo número asciende á mas de 12 millones, repartidos en Europa, Asia y Africa. Una proposicion tan atroz fue rechazada por el gran visir como impolítica, y por el mufti como irreligiosa. Los dos gefes del estado fueron depuestos, y por esta providencia puede formarse concepto de cuáles deben ser las intenciones del gobierno. Se dejó obrar el populacho turco, raza, miserable y cruel, que comenzó á robar á los comerciantes; se apoderaron de la persona del patriarca Gregorio, hombre venerable, á quien dieron tormento, del mismo modo que á los miembros

del sínodo ortodoxo. Finalmente, para colmo de ferocidad y sin orden del Sultan, ahorcaron el día de pascua al patriarca y á algunos miembros de su sínodo.

Centenares de cristianos han sido hechos pedazos por el pueblo; calles enteras de Pera fueron entregados á las llamas, y todos los habitantes, comprendidos niños y mugeres, fueron asesinados ó abrazados. En fin, todos los cristianos están continuamente en peligro de perder la vida.

¿Para qué pueden pues servir esos brillantes haty-sherifs en quienes se halla encubierta la ineptitud bajo palabras pomposas? ¿Y de qué sirve recomendar la disciplina y el celo, cuando se permiten las muertes alevosas, y que los mismos gefes deserten de sus banderas para pasar á los rebeldes ó establecerse en las montañas como partidarios? ¿Serán suficientes las tropas del Asia, con las que se amenaza hace mucho tiempo sin efecto, para contener este continuado desorden?

#### NOTICIAS NACIONALES.

*Valera de Abajo.* (provincia de Cuenca) 20 de mayo. En este pueblo reina el mejor espíritu. La milicia nacional local celebró la solemne conmemoracion de los primeros mártires de la libertad, á cuyo acto asistieron todas las autoridades. Se ejecutó despues el manejo del arma, y se hicieron varias evoluciones con singular destreza, gracias al capitan D. Tomás Martínez; y concluido esto se dió un convite en que reinó el buen gusto y la alegría mas pura. De esta manera se conserva el amor á las nuevas instituciones que los ciudadanos de Valera defenderán siempre á todo trance.

*Cádiz 31 de mayo.* Ayer dió la vela para Costa-firme, y Veracruz el navío de guerra Asia, su comandante el capitan de igual clase D. José Primo de Rivera. Conduce al capitan general de N. E. D. Juan O'Donjú.

*Vitoria 5 de junio.* A las once y media en punto de la mañana del día de ayer se ejecutó la sentencia de garrote dada por el consejo de guerra contra el presbítero D. Pedro Ruiz de Alegría, beneficiado de Zalduendo, y D. Gregorio de Luzuriaga, abogado de Salvatierra.

La causa formada contra D. Mateo Luzuriaga se halla en poder del comandante general de estas provincias, para la aprobacion de la sentencia de garrote.

En este día se celebra consejo de guerra para juzgar á Fr. Buenaventura Tobalina: mañana el de José de Aragon, maestro de primeras letras de Luzuriaga: pasado mañana el de Nicolas Zarbano, alias el Navarillo: al día siguiente el de D. Valerio Landache, sargento del resguardo de la villa de Alegría; y el sábado el de Joaquin Fernandez de Zañartu, vecino de Ordoñana.

#### Concluye el artículo del Espectador.

Habíamos callado por prudencia; mas ya sería criminal nuestro silencio. Ocho valientes defensores de su patria asesinados traidoramente por un infame faccioso, han afligido demasiado nuestro corazón, y su desgracia ha irritado demasiado nuestra cólera, para que dejemos de esforzar el grito clamando venganza, venganza! *Guerra á sangre y fuego!* gritamos con el heróico comandante del primer batallón ligero de Cataluña. D. Francisco Valdés, nuestro amado compañero. Guerra de esterminio sea declarada, y hecha á esos monstruos, pues que ellos la han provocado!... Y vosotros ilustres defensores de Rosas y Gerona, bizarros vencedores de Baylen, la Albuhera, y san Marcial, no olvideis un momento que el fanatismo y la perfidia han vertido cobardemente la sangre de vuestros compañeros de armas: preparad las vuestras á vengar sus manes ultrajados! Afilad vuestras cuchillas para segar esas implas cabezas, y traspasar esos brutales corazones en donde se albergan la traicion y la iniquidad: truncad de los hombres esos infames brazos que armados del puñal os persiguen de muerte en pago de que mil veces espusisteis vuestras vidas por conservar la de vuestros asesinados, sus gozes y su libertad! Reciban el castigo cruel é inexorable que merecen su falsía, su ingratitude y su perversidad. Vosotros sois fuertes; y ellos débiles: vosotros valientes, y ellos cobardes: las bendiciones del cielo y de la tierra os acompañan por dó quiera, y la execracion, las maldiciones, el oprobio y la ignominia siguen por todas partes á vuestros infames enemigos.

*El Regimiento Infante D. Carlos, V. de línea en una energica, elocuente y respetuosa representacion pide á las Cortes.*

I. Que se dignen desaprobare los ascensos para que han sido propuestos varios militares y paisanos á pretesto de haber contribuido al restablecimiento del régimen constitucional.

II. Que todos los oficiales del ejército expedicionario que obtuvieron ascensos con la cláusula de ser nulos sus despachos Reales si no se embarcaban, no gocen de tales gracias sin que pasen á América.

III. Que todos los gefes y oficiales que han tenido ingreso en el ejército, procedentes de los depósitos de Francia, en los que cobraron la alta paga, sean separados del servicio activo, á pesar de su justificación, ni tampoco se admitan los que se están justificando.

IV. Que se suspenda la ejecución del decreto de 25 del corriente, relativo á la clasificación de los ex-guardias acuartelados en san Gerónimo, pues que hay en el ejército muchos oficiales, cadetes y sargentos que cuentan diez, doce y trece años de antigüedad en sus clases.

V. Que no se apruebe el artículo del dictámen de la comision, relativo á que los cadetes de la Guardia Real de Infantería sean promovidos á tenientes vivos, ni goce de otra consideracion en perjuicio de las mencionadas clases.

VI. Que se declare por medio de un artículo adicional á la Ley orgánica del ejército, que queden abolidos todos los privilegios que redunden en perjuicio de la carrera militar, como el que disfrutaban los pages de su S. M. de salir á capitanes del ejército. Madrid 29 de Mayo de 2821. = Firmado por los oficiales del regimiento, y el gefe al acompañarla añade.

Estos dignos y beneméritos oficiales, modelos de union y disciplina, en cuyas hojas se hallan consignados tantos servicios distinguidos, tanta sangre vertida por la independencia nacional, solo piden justicia, equidad; nada pretenden: el bien de la Patria es su mejor recompensa. ¿Mas será posible que porque otros hayan contraido méritos, ciertamente no mayores que los de los exponentes, se premien aquellos, tan en conocido perjuicio de estos? ¿Se temerá acaso que el Congreso, que nos indicó siempre la verdadera senda constitucional, desatienda los clamores de la mayoría del ejército, visto que los seis puntos á que se contrae esta manifestacion son de derecho é interés general? No seguramente.

Lleno de confianza, con toda la energía del hombre que sabe apreciar la libertad que disfruta, y aacta respetuosamente á la Ley, invocando el sagrado Código, que no en vano juró conservar este regimiento; suplico al Congreso se digne tomar en consideración

esta exposicion, haciéndose de ella el mérito que en su sabiduría halle conforme á justicia, que urgentemente reclamo. Madrid 31 de Mayo de 1821. = Manuel O-Doyle.

VARIEDADES.

Que los eternos enemigos de las reformas necesarias lean y mediten la siguiente Estadística, y que nos contestesten, si pueden ó saben, su autenticidad.

Número del Clero Español cuando se juró la Constitucion.

Aazobispos, y obispos...	62.
Canonigos, y dignidades.	2,399.
Racioneros.....	1,869.
Parrocos.....	16,481.
Tenientes.....	4,929.
Beneficiados.....	16,400.
Ordenados de mayores..	17,411.
Idem de menores.....	9,088.
Hermitaños.....	1,416.
Sirvientes.....	3,987.
Sacristanes, y acòlicos..	15,000.
Monges.....	5,500.
Frailles calzados.....	13,500.
Idem descalzos.....	30,000.
Congregaciones regulares.	2,000.
Criados de regulares.....	6,400.
Niños que estan con ellos.	1,800.

Total..... 148,242.

Caudales que poseía el Clero, según el cálculo de Cabarrus y otros economistas.

Obras pias.....	6,250,000,000.
Bienes del clero secular.	6,200,000,000.
Idem del regular.....	6,200,000,000.

Total..... 18,650,000,000

Diezmos y primicias.....	300,000,000.
Renta de ocho millones de Propios al 2 y 3 por ciento de las ventas hechas por el estado.	25,000,000.
Derechos de estola.....	30,000,000.
Retribuciones voluntarias.	50,000,000.
Producto de cuesta, y alforja.....	34,000,000.

Total..... 19,089,000,000.

Vease que Nacion de 10 millones de habitantes puede mantener ciento cuarenta y

ochocientos mil, doscientos cuarenta y dos individuos del clero, sin contar casi un número igual de monjas empleando para la manutención de aquellos, diez y nueve mil, ochenta y nueve millones de reales, que no perezca víctima de su imprudencia. Haya enorabuena los arzobispos, y obispos interesantes á la dirección espiritual de los fieles, un corto número de canonigos, y dignidades; pero no para colocar en ellos los hijos de la intriga como se ha hecho regularmente hasta aquí, si no para premiar el mérito singular contraído en el pasto espiritual, y dotárseles con los haberes necesarios para sostenerse con el decoro correspondiente á sus clases, arregiados á un maximum, pues los sobrantes, son de los pobres, y la Nación está en este caso: aumentase el número de los párcos, y dótense á estos con alguna liberalidad por que estos son los más interesantes trabajadores de la viña del Señor. &c. &c.

*Mas las Cortes van á tomar en consideración este objeto interesantísimo, y no pudieramos dudar un momento de la excelencia de sistema que deberá adoptarse, cuando sabemos que en la comisión eclesiástica han trabajado los Sres. Castrillo, Villanueva, Gishert &c.*

#### NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

##### ARTICULO COMUNICADO.

Pues que el tiempo llegó ya en que cuasi todos los Gefes han llevado su articulo, ó por sus opiniones, ó por sus acciones, no les ha de ir en zaga mal que le pese, cierto Señor que bien que hizo su papel por error de imprenta, no dexò de lucirse como si le viniese pintiparado.

Es el caso, que cuando la Junta Superior de Sanidad recomendó en sus exposiciones á S. M. los servicios de algun sugeto, no se dexaban plumas en el ministerio para alabar celos, y prodigar encomios, harto mejor merecidos que los que se dan como de cajon por algunas acciones vulgares, tal sucedió con el benemerito D. José Ferrer; pero desde que este buen señor (que bien mereciera ser cantado por Sancho Panza y con lira de barro) echó su puntada al ministerio, diciendole segun es de presumir, ó que no creyese en meritos ó que solo creyese los que el le propusiese, segun su exercitado caletre, ha variado la corte de lenguaje, y han cuasi desaparecido hasta las esperanzas de los premios tan merecidos y tan deseados por los buenos. Yo no lo extraño.

Es muy facil como que está á los alcances del buen señor de quien se reza, tener á perder una opinion, y aguar los

Imprenta Consitutucional Mallorquina.

(4) meritos en la Corte, que generalmente debe ser desconfiada, pero no todos los medios se avienen con el honor, y con la virtud, aun si este buen varon hubiera dexado en cierta Secretaria minutas de los officios que pasó, pudieramos saber si habló en á la-mi-re, ó en que clave (aunque segun un acreditado Astrolabio, no puede ser sino baxa) pero como se susurra que estas se han extraviado, quedaremos siempre en conjetura.

Todo este prologo no ha sido sino para hacer notar el contraste que hay entre el lenguaje del Gobierno cuando había bupon, y silencio por parte de este señor, y el que ha tomado para dar las gracias á D. Tomás de Verí y otros militares en su orden de 16 de mayo ultimo ni se diga que los servicios de Ferrer merecieron mas porque fueron mas ejecutivos y necesarios pues que los de los demas por largos y penosos, no han de merecer menos, lo que solo ha lugar á creer es, que hubo quien no descuidò de acibarar lo dulce, lo que es contra todas las obras de misericordia, y solo es conocido de boticarios y embidiosos.

Añadase ademas aunque parezca pegado, que ha sido necesario tener muy pocos conocimientos en cuanto á cordones de sanidad, ni del servicio y atribuciones del E. M. para recomendar á sierto Ayudante General por los servicios prestados en aquel destino pues es bien sabido, que en esta clase de operaciones los movimientos son muy pocos, pues no pueden verificarse jamas sino despues de muchas precauciones y siempre con peligro, y el detall es de muy corta consideracion y harto simple, á no ser, que se quieran complicar y multiplicar los trabajos é inconvenientes, como sucedió cuando los pueblos limitrofes daban contingentes para aquel servicio, teniendo estos algunas veces que ir á apostarse á leguas de su domicilio, pudiendo ocupar un lugar mucho mas cerca, y mas que siendo siempre los mismos se pudo desde el principio darles una colocacion fija, con presencia al numero de hombres y distancia de los pueblos.

Reconoscamos sin embargo que este Ayudante ha prestado grandes trabajo..... en la delineacion, demarcacion, y construccion de las barracas, aunque por los tales, ha sido recompensado por la Junta Superior con sendos 500 rs. al mes, reclamados no se por quien, ni en virtud de que ordenanza, orden, ó reglamento. ¿Si habrá quedado algun 4.º tomo rezagado?

*El que no los tolera.*

Por Sebastian Garcia.